CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA

1. JUSTIFICACION

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales; para tal efecto y atendiendo a los parámetros fijados por la Agencia Nacional de Compras Públicas, en la guía para la elaboración de estudios del sector, se procede a la elaboración del estudio del sector de que trata el 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en lo anterior la **Secretaría de Desarrollo Económico** durante la etapa de planeación, procede a realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, dejando constancia a través del presente Documento del Proceso.

Con el objetivo de lograr el correcto desempeño de la secretaria de desarrollo económico y cumplir con todas las funciones, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural que tenga la respectiva idoneidad para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA, tales como:

1. Realizar jornadas de esterilización y castración de felinos y caninos mensual cada una de 100 animales a todo costo Incluyendo (Herramientas, Insumos, transporte). Previa valoración médica, preparación, manejo de analgésicos y antibiótico antes y después de la intervención de los pacientes, para lo cual deberán contar con el consentimiento informado del propietario o tenedor.
   Lo anterior como un método de e control de natalidad con el fin de reducir el fenómeno del maltrato animal por abandono por lo que e priorizara animales de calle y población vulnerable, refugio y fundaciones animalistas
2. En caso de decesos de los pacientes previa o posterior a la operación y tras la valoración médica pertinente por parte del profesional, la administración municipal se exime de toda responsabilidad, por medio del registro del consentimiento informado y excepciones de responsabilidad.
3. Apoyar la capacitación a comunidad en general en el tema de bienestar y protección animal
4. Realizar actividades de asistencia técnica pecuaria a pequeños productores del municipio.

5. Realizar la atención de solicitudes verbales y escritas por pate de la comunidad concerniente a valoración de animales domésticos, de trabajo y fauna silvestre.
6. Realizar la gestión ente el ICA para la obtención del biológico con el fin de realizar jornadas de vacunación para équidos en la zona rural del municipio.
7. Realizar Jornada de atención asistencia veterinaria a animales en condición de calle y rendir los informes técnicos en los casos de maltrato animal que se adelantan en la inspección de policía.
8. Realizar jornadas de vacunación contra encefalitis equina en la zona rural del municipio.
9. Diligenciamiento de los registros de vacunación con forme a lo requerido por el ICA, presentar informes.
10. Las demás que sean asignados por el supervisor del contrato y guarden relación directa o indirectamente con el objeto contractual

La necesidad de contratar un médico veterinario se fundamenta en que la Secretaría de Desarrollo Económico y la Administración Municipal manifiestan no contar, dentro de su planta de personal, con un profesional en medicina veterinaria asignado a la ejecución permanente de estas actividades. Esta situación limita la capacidad institucional para atender de manera oportuna y técnicamente adecuada las solicitudes de la ciudadanía, desarrollar jornadas de esterilización, realizar valoraciones clínicas, responder a urgencias, prestar primeros auxilios a fauna silvestre y apoyar las actividades sanitarias relacionadas con los équidos y los pequeños productores pecuarios. Por consiguiente, la contratación de un profesional idóneo resulta necesaria para complementar la capacidad operativa de la entidad y garantizar que las intervenciones se efectúen conforme a criterios técnicos, sanitarios, éticos y de bienestar animal. Esta insuficiencia deberá sustentarse documentalmente mediante la certificación o el informe de la dependencia competente sobre la planta de personal, los cargos existentes, las funciones asignadas y la disponibilidad efectiva de personal para atender dichas actividades.

La cobertura del servicio comprenderá el área urbana y rural del municipio, incluyendo barrios, veredas y demás sectores en los que se identifiquen necesidades de atención, de acuerdo con las solicitudes recibidas, los reportes comunitarios, la priorización institucional y la programación de las jornadas. Se dará prioridad a los animales en condición de abandono o vulnerabilidad, a los hogares con limitaciones económicas, a los refugios y fundaciones de protección animal y a los sectores rurales con dificultades de acceso a servicios veterinarios. La prestación estará sujeta a la capacidad operativa, los recursos presupuestales disponibles, la complejidad de cada caso y las competencias de las autoridades involucradas.

Para efectos de la planeación contractual, la Administración Municipal deberá establecer y documentar el número estimado de beneficiarios, la cantidad de animales que se proyecta atender, el número de jornadas de esterilización, la capacidad de respuesta frente a urgencias, las intervenciones previstas para fauna silvestre y las jornadas sanitarias relacionadas con équidos. Estas metas deberán definirse con base en los registros históricos de solicitudes y atenciones, los reportes de las organizaciones de

protección animal, la información de las dependencias municipales y el diagnóstico de necesidades urbanas y rurales. De esta manera, se contará con indicadores verificables para medir la cobertura, el cumplimiento de las actividades y el aprovechamiento de los recursos públicos.

En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un médico veterinario que contribuya a atender la creciente demanda de servicios veterinarios del municipio, ejecutar las actividades programadas, responder a las necesidades prioritarias de la comunidad y fortalecer las acciones institucionales orientadas a la protección y el bienestar animal, en concordancia con la normativa vigente y con los principios de prevención del sufrimiento, atención responsable y respeto por las libertades de los animales.

2 ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

El Sector de servicios administrativos en general, dentro del cual podemos enmarcar entre otros los servicios profesionales, servicios técnicos, servicios tecnológicos servicios asistenciales y logísticos, es uno de los más dinámicos dentro de la economía nacional. La mayor demanda de servicios como los antes mencionados la hace el sector público en todos sus niveles, esto es nacional, departamental, municipal incluidas las entidades descentralizadas pertenecientes a cada uno de ellos.

Colombia y en generalidad la mayoría de naciones del mundo se caracterizan por tener una oferta importante de servicios profesionales, en la medida de la riqueza que éstas tienen en universidades públicas y privadas, lo mismo sucede respecto de servicios técnicos, tecnológicos asistenciales y operativos por el importante número de escuelas, institutos técnicos y tecnológicos que forman en las más diversas áreas del saber.

El sector público absorbe en mayor parte todo ese recurso profesional técnico, tecnológico formado con lujo de competencias en instituciones como las mencionadas. Otra porción importante de ese recurso humano es absorbida si en término nos lo permite por el sector privado que al igual que el estado requiere para actividades gerenciales, administrativas, logísticas o asistenciales personal de diverso orden.
Los aspectos legales y organizacionales que la Entidad tendrá en cuenta para la celebración del contrato que se deriva del presente estudio previo serán los siguientes:

Que el contratista no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

Que el contratista no registre antecedentes, disciplinarios, fiscales, contravencionales y/o penales.

Que el Municipio manifieste de manera concreta cual es la necesidad a satisfacer con la contratación a realizar.

Que el Municipio cuente con disponibilidad presupuestal vigente, efectiva y real para realizar la contratación del profesional solicitado y cumplir con la obligación legal y presupuestal que acarrea el futuro contrato.

Que el Municipio verifique el lleno de los requisitos del futuro contratista, para la celebración del consecuente contrato.

Que el contratista acredite experiencia en entidad pública o privada, no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar.

ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. **Sector terciario o sector de servicios**.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos

con la PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LAS JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, LA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE, LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA RELACIONADAS CON LOS ÉQUIDOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestará un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad Mariquiteña.

CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El presente estudio se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; el cual se desarrolla en los siguientes términos:

CODIGO	DESCRIPCION
80111701	Servicios de contratación de personal

ASPECTO FINANCIERO

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido se tomó como base el promedio de honorarios que cancela el Municipio y teniendo en cuenta los conocimientos y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

1. **Plazo del contrato:**

El plazo de ejecución del contrato se tiene previsto de cuarenta y seis (46) días calendario, garantizado por la disponibilidad de los recursos necesarios para su adecuada ejecución.

2.. **Valor para afectar**:

NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 9.200.000) información que se encuentra además consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos.

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de la entidad territorial y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

ASPECTO ORGANIZACIONAL

Se requiere de una persona natural y/o Jurídica para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas actividades.

OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA VETERINARIA PARA APOYAR LAS JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, LA ATENCIÓN DE FAUNA SILVESTRE, LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y VIGILANCIA SANITARIA RELACIONADAS CON LOS ÉQUIDOS Y LA ASISTENCIA TÉCNICA PECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, TOLIMA

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, consagrada en el Artículo 2°, numeral 4°de la ley 1150 de 2007

ASPECTO LEGAL

La Entidad Estatal, para la contratación de servicios profesionales que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

*"...serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como*

profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de "**apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 # 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**. (…)*

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional.

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: *"(...) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

  Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".

Que, para tal efecto, el interesado debe demostrar idoneidad y experiencia directamente relacionadas con las áreas del objeto contractual, a través de la presentación de los soportes correspondientes y su hoja de vida, de acuerdo con listado adjunto en la invitación a contratar que se envía por parte del Ente Territorial.

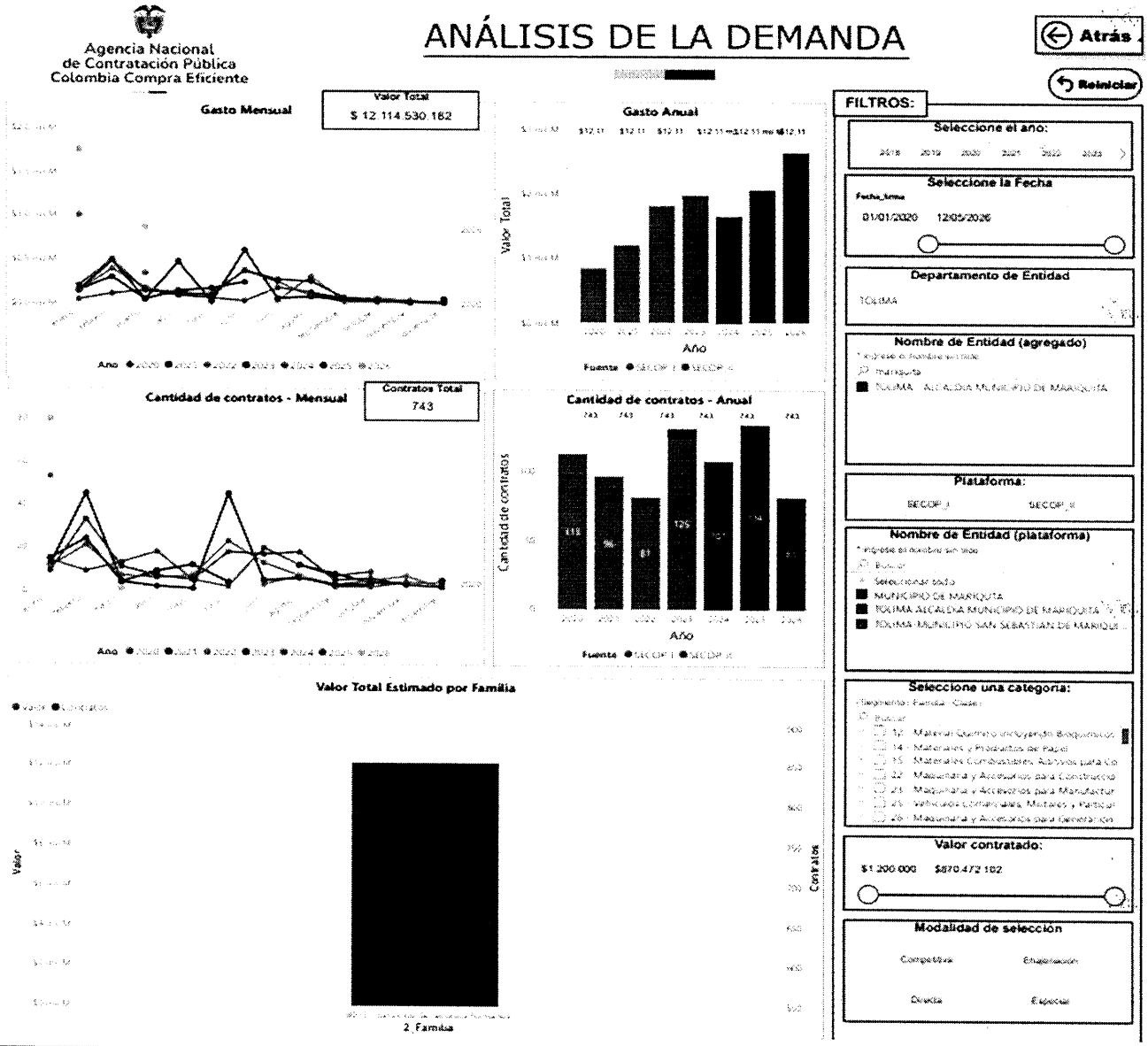
ASPECTO TÉCNICO

Teniendo en cuenta el objeto contractual, la entidad requiere personal idóneo con su profesión o su equivalencia, que cuente con experiencia relacionada, perfil que está contemplado en los estudios previos realizados por la entidad territorial de acuerdo a las necesidades de cada dirección y/o dependencia, resultado del análisis que determina la demanda de personal que permita establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de la persona que se pretende contratar.

En este sentido el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del seleccionado, se evidencia en los documentos y anexos a través del Formato de Verificación de Requisitos de Idoneidad, Experiencia y Capacidad del Seleccionado.

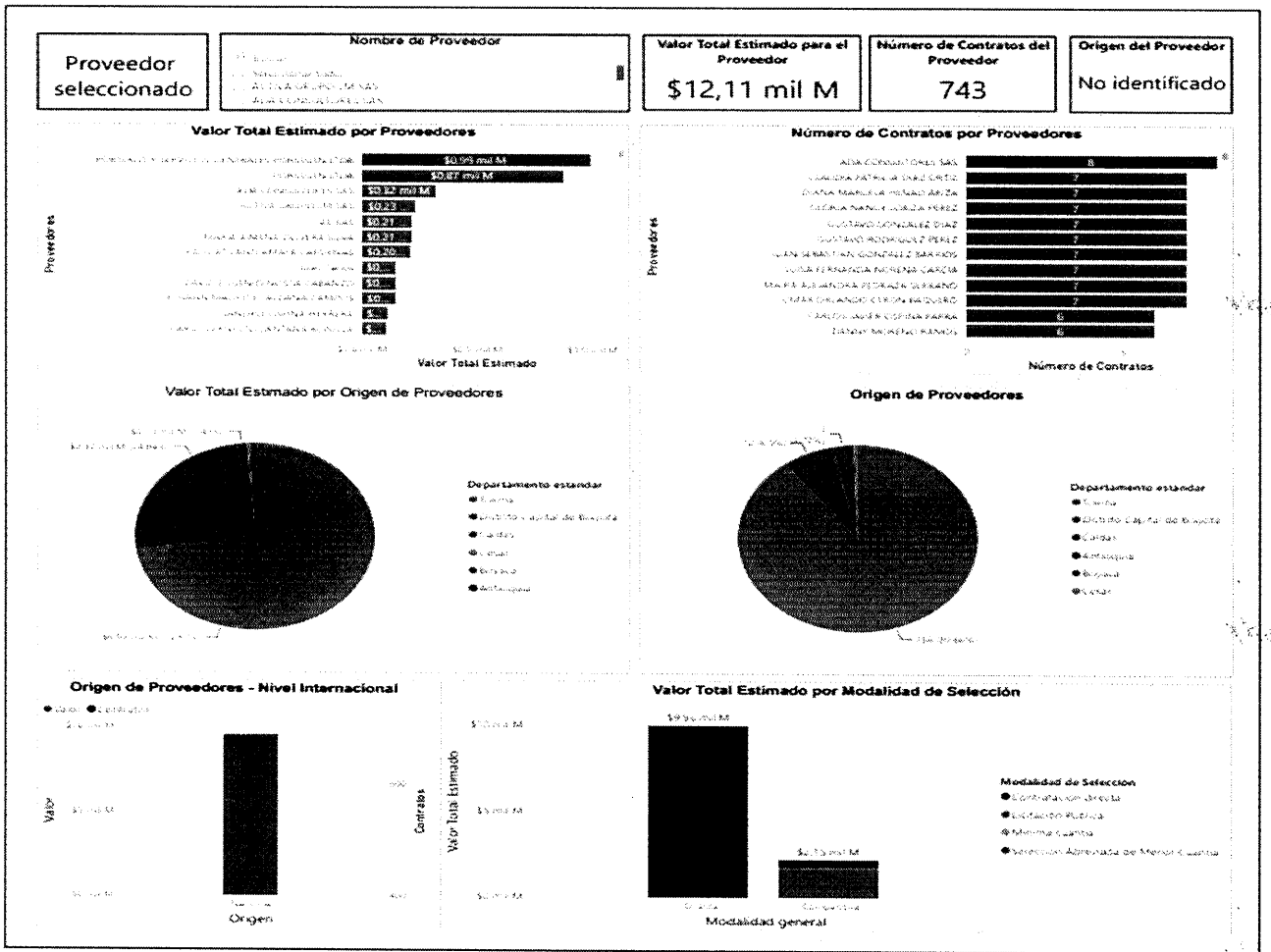
3.DEMANDA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	P
8011 - Servicios de recursos humanos	113	$838.167.408	6,92%	96	$1.198.228.207	9,89%	81	$1.798.715.287	14,85%	131	$1.970.598.527	
Total	**113**	**$838.167.408**	**6,92%**	**96**	**$1.198.228.207**	**9,89%**	**81**	**$1.798.715.287**	**14,85%**	**131**	**$1.970.598.527**	



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelanto el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

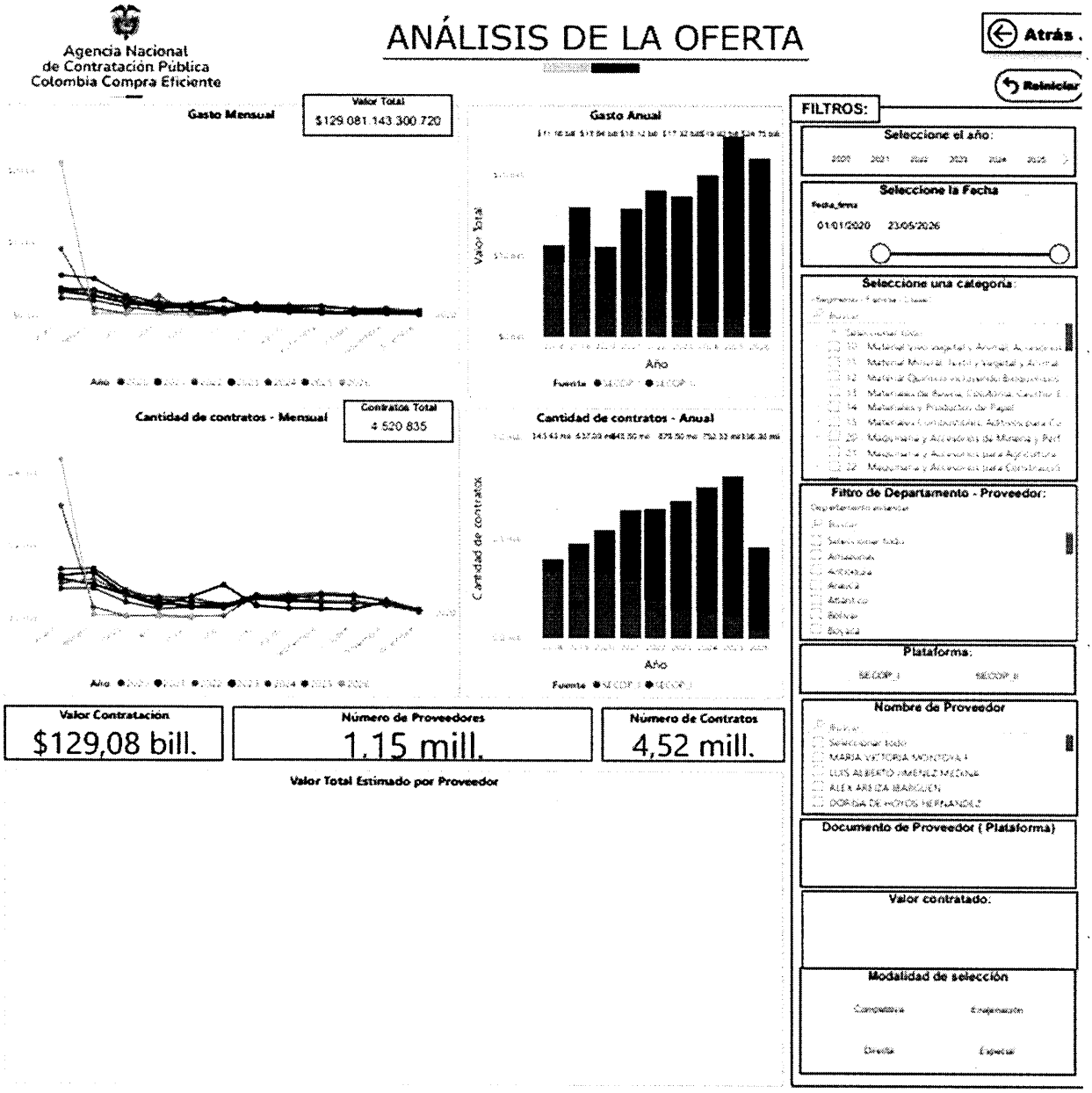
¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO?

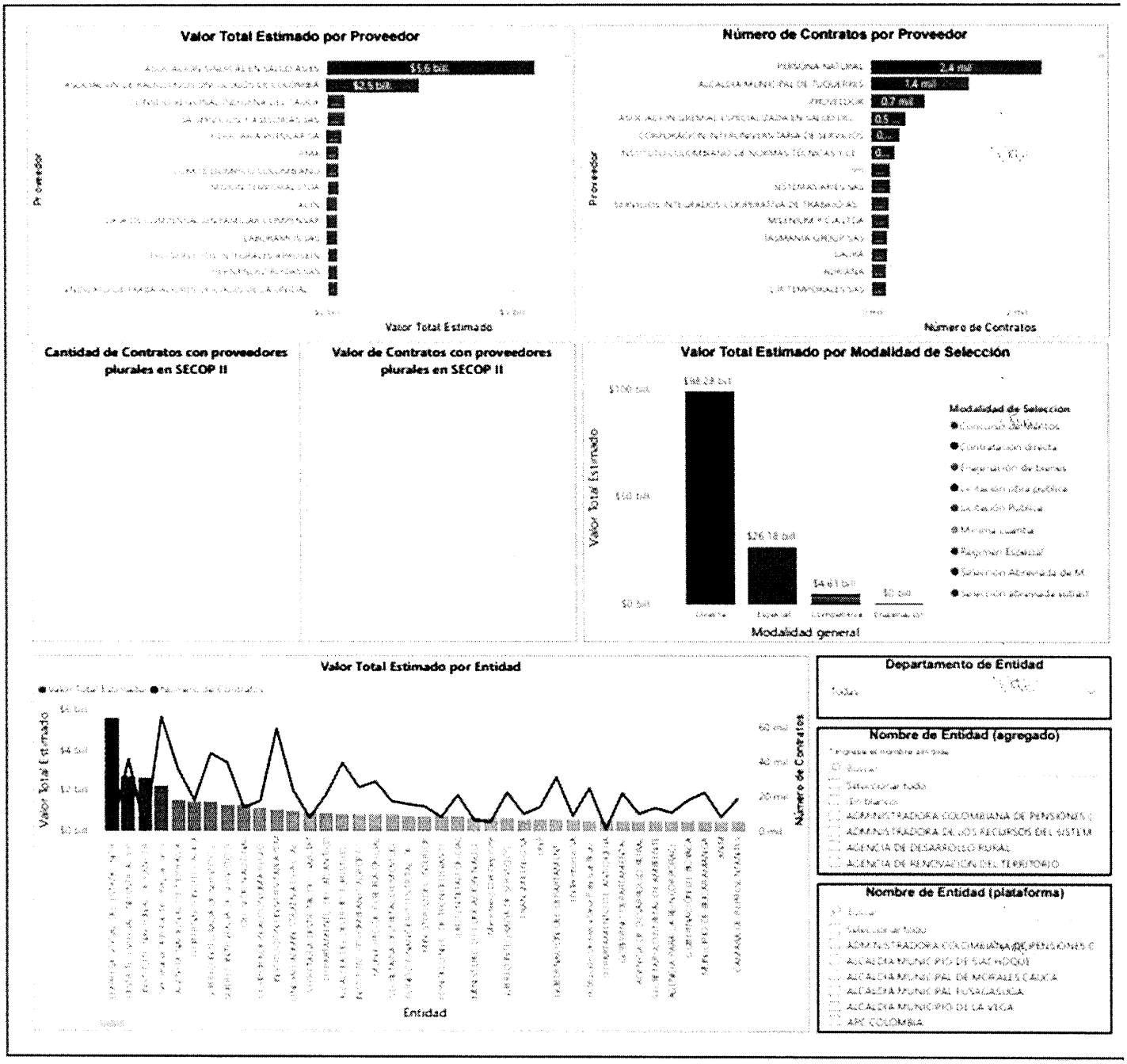
De acuerdo al análisis realizado al histórico de los procesos contractuales, se evidencia la ejecución de procesos con características similares a las del presente proceso durante la vigencia 2025 y 2026.

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	093 DEL 13 DE MARZO DEL 2025	087 DEL 24 DE ENERO DEL 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, FAUNA SILVESTRE Y VELAR POR LA SANIDAD DE LOS EQUIDOS EN LAS ENFERMEDADE DE CONTROL OFICIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR JORNADAS DE BIENESTAR ANIMAL, FAUNA SILVESTRE Y VELAR POR LA SANIDAD DE LOS EQUIDOS EN LAS ENFERMEDADE DE CONTROL OFICIAL EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA – TOLIMA
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A
VALOR	34.800.000	$ 36.000.000
FORMA DE PAGO	6 PAGOS	6 PAGOS PARCIALES
PLAZO	180 DIAS CALENDARIO	180 DIAS CALENDARIO
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A
ACLARACIONES, MODIFICACIONES,	N/A	N/A

PRORROGAS, ADICIONES		

4.OFERTA





De conformidad con el objeto descrito en el presente documento, se trata de la prestación de servicios de una persona natural o jurídica que esté en condiciones de desarrollar el objeto de la presente contratación, según su idoneidad y experiencia.

La entidad identificó a través de las consultas de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, los posibles ofertantes a nivel regional:

La entidad identificó a través de la consulta en el SECOP, que otras entidades públicas del orden regional, han adquirido este servicio a los pretendidos con esta contratación

DATOS SIGNIFICATIVOS	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026
NUMERO Y FECHA DEL CONTRATO	CPS 039-2025	CPS 095-2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa	Contratación directa
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PARÁMETROS REPRODUCTIVOS Y MEJORAMIENTO GENÉTICO EN BOVINO, EQUINOS, Y ASNALES EN EL MUNICIPIO DE ARBELÁEZ CUNDINAMARCA	PRESTACION SE SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO (NS
AUTORIZACIONES, PERMISO, LICENCIAS	N/A	N/A
VALOR	$7.149.999	$ 9.630.000
FORMA DE PAGO	Mensual	Mensual
PLAZO	180 días	**270**
GARANTÍAS EXIGIDAS Y SINIESTROS	N/A	N/A
ACLARACIONES, MODIFICACIONES, PRORROGAS, ADICIONES	N/A	N/A

ANÁLISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos, los cuales se encuentran tipificados, estimados y asignados en la matriz de riesgo, que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad territorial, información que se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos.

se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles de los Estudios Previos

DANIEL ANDRES ESCOBAR RAMIREZ
Secretario Desarrollo Económico
Supervisor

Proyectó: : DANIEL ESCOBAR/ Secretario de despacho
Revisó: DANIEL ESCOBAR / Secretario de despacho /
: